

representante de la Asociación Evolutio acreditativo de que actividades cuyos gastos se han incluido en la justificación se han realizado con cargo a la subvención recibida para el programa objeto del presente convenio.

2. La justificación técnica incluirá un informe pormenorizado de las actividades realizadas, detallando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos y el impacto social de los mismos.

La justificación de los gastos se presentará, con la documentación original a la Dirección General del Servicios Sociales, la cual, una vez conformada procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas

Octava- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día 1 de octubre de 2014 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Novena.-Extinción

El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de La Asociación Evolutio, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas, o la adecuación de los servicios propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para el cumplimiento del Programa objeto del convenio.

Décima.- Régimen jurídico

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Undécima.- Supervisión.

La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que aquélla en su

caso determine, podrá supervisar el desarrollo del cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio.

Duodécima.- Interpretación.

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sin perjuicio del párrafo siguiente.

Decimotercera- Cuestiones Litigiosas

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación Evolutio. Pedro Navas Vico.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2381.- Acuerdo de Consejo de Gobierno, por la que se hace pública la formalización del contrato de "ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DE 6,30 M2 CONSTRUIDOS (MEDIANO) SITO EN PLAZA DE TORRESQUEVEDO"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 137/2014

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO DE 6,30 M2 CONSTRUIDOS (MEDIANO) SITO EN PLAZA DE TORRESQUEVEDO

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME NÚM.5149 de fecha 22/07/2014.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: UN SOLO CRITERIO

4.- Presupuesto base de licitación: MIL OCHOCIENTOS EUROS CADA AÑO (1.800,00 € c/a) mejorable al alza. El canon se abonará por doceavas partes por mensualidad anticipada.